



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 05 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 17:00:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000189-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000186-2026-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante el cual solicita la emisión de la resolución administrativa que autorice la prórroga del vínculo laboral de los trabajadores que mantienen contrato vigente bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios [CAS], de conformidad con los lineamientos establecidos por la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero. De las atribuciones de la Presidencia

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia constituye la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y tiene entre sus atribuciones dirigir la política interna institucional, así como dictar las medidas administrativas necesarias, orientadas al adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que la conforman, en su condición de órganos de línea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones [ROF].

Segundo. Del Contrato Administrativo de Servicios

El artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, regulada por la citada norma, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, teniendo dicho régimen carácter transitorio. Asimismo, el artículo 5° del referido Decreto Legislativo precisa que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable.

Tercero. De la eliminación progresiva del régimen CAS

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal comprendido en los numerales 1.2, inciso a), del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del citado Decreto Legislativo, pudiendo ser contratado únicamente para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de la entidad.

Cuarto. De la renovación y prórroga de contratos CAS

Mediante Informe Técnico N° 357-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se precisa, en el análisis correspondiente a las renovaciones y/o prórrogas de los contratos administrativos servicios vigentes al 10 de marzo de 2021, específicamente en el punto 2.11., que solo en el caso de aquellos contratos administrativos de servicios celebrados por



Firmado digitalmente por SARAVIA
SARAVIA Jorge Felix FAU
20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Cabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 15:24:58 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
RAMOS Aristides Alexander FAU
20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 11:23:30 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

necesidad transitoria o suplencia, la entidad deberá continuar emitiendo las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente, de conformidad con la normativa vigente.

Quinto. De la continuidad del servicio en plazas transitorias

Asimismo, respecto a la continuidad de la prestación del servicio del personal que ocupa plazas transitorias durante el presente período, el requerimiento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Resolución Administrativa N° 000431-2025-CE-PJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual dispone la prórroga, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026, del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito y provincia de Carhuaz.
- Resolución Administrativa N° 000021-2026-CE-PJ, de fecha 27 de enero de 2026, que dispone la prórroga, del 01 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026, del Juzgado de Investigación Preparatoria transitorio del distrito y provincia de Huaraz.
- Resolución Administrativa N° 000472-2025-CE-PJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se dispone la prórroga, del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, del Juzgado Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz.
- Resolución Administrativa N° 000356-2025-CE-PJ, de fecha 24 de setiembre de 2025, que dispone la prórroga, del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio del distrito y provincia de Huaraz.
- Resolución Administrativa N° 000021-2026-CE-PJ, de fecha 27 de enero de 2026, que dispone la prórroga, del 01 de febrero del 2026 al 31 de julio del 2026, el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito y provincia de Sihuas.

Sexto. Del informe técnico

El Coordinador de Personal, mediante el informe del visto, sustenta la necesidad de prorrogar los contratos CAS, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, en tanto subsistan las condiciones que dieron origen a la contratación.

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo primero. Autorizar la prórroga del vínculo laboral de los servidores contratados bajo régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 1057** - Contrato Administrativo de Servicios [CAS] en los Juzgados Transitorios, conforme al siguiente detalle:

ANEXO IV - PRÓRROGA JUZGADOS TRANSITORIOS - D.L. N°1057

N°	PLAZA ASIGNADA	SERVICIO CAS	DEPENDENCIA	SERV CAS - NOMBRES	DNI	F. INIC.	MES	F. FIN.	MES
1	43665	ESPECIALISTA LEGAL EN MODULO PENAL	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio	ARNIDO GUARDA DANAY VICTORIA	73232555	01	FEBRERO	31	MARZO
2	052979	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	CACHA OROPEZA SONIA JUDITH	46687030	01	FEBRERO	31	JULIO
3	043620	ASISTENTE JURISDICCIONAL	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio	HIDALGO MEJIA KARINA ISABEL	75942692	01	FEBRERO	31	MARZO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

4	052977	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Juzgado de investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	LUGO CASTILLO DEYSY MILENA	75820360	01	FEBRERO	31	JULIO
5	052981	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Juzgado de investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	MALDONADO TREJO LUIS VICTOR	47055132	01	FEBRERO	28	FEBRERO
6	052978	ASISTENTE LEGAL	Juzgado de investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	MINAYA MENACHO DENNISE YAHAYRA	72695218	01	FEBRERO	31	JULIO
7	052980	ASISTENTE LEGAL	Juzgado de investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	MONZON CARRERA SILVIA ALEXANDRA	72551696	01	FEBRERO	31	JULIO
8	052976	ESPECIALISTA LEGAL	Juzgado de investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y provincia de Sihuas	RAMIREZ LUIS VICTOR RAUL	32772830	01	FEBRERO	28	FEBRERO
9	043654	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio	RUDAS RAMOS MAYORIT TRIACE	71799429	01	FEBRERO	31	MARZO
10	043597	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio	VIDAL JARA KELVIN LUSSAC	46675458	01	FEBRERO	31	MARZO

Artículo segundo. Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo tercero. Disponer la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Directiva del "Uso del servicio de correo electrónico institucional en el Poder Judicial" - Versión 001 aprobado por Resolución Administrativa 820-2024-GG-PJ, en el numeral 6.3.10, indica que: **"El correo electrónico es un medio de comunicación interna institucional, por lo tanto, dichas comunicaciones tienen validez oficial"**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por SARAVIA SARAVIA Jorge Felix FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:02:11 -05:00

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrf



Firmado digitalmente por MORALES PRADO Cabino Enrique FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 15:24:58 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA RAMOS Aristides Alexander FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 11:23:30 -05:00

